



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 1 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Javiera Londoño en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación, establece que el Consejo Directivo es el competente para realizar el procedimiento en la contratación de bienes y servicios.
2. Que el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, consagra como funciones de los Consejos Directivos *“Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)”*
3. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.6, establece las responsabilidades del Rector con relación al Fondo de Servicios Educativos.
4. Que el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, *“DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”* compila todas las normas relacionadas con la Contratación Estatal derogando así el Decreto 1510 de 2013.
5. Que según Circular 25 de 2017 *“Instrucciones para la contratación pública en las Instituciones Educativas”*
6. Que Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 sobre el **Régimen de contratación**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
7. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 2 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

8. Que se tendrán presentes para el proceso de contratación las directrices emanadas en la Circular Municipal 0025 del 11 de mayo de 2017.
9. Que el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria y que el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica.
10. Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público, (Aislamiento preventivo Obligatorio).
11. Directiva N. 05 del 25 de Marzo de 2020. La cual trata de la distribución de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.
12. Que la Directiva 09 de 07 de abril de 2020, orienta las condiciones de continuidad de la prestación del Servicio Educativo y Académico desde la casa utilizando diferentes medios, entre ellos los virtuales, digitales y analógicos y las disposición de recursos adicionales para garantizar el derecho fundamental de educación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del país a partir del 20 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

Que por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar y Aprobar para valores inferiores a 20 SMMLV el proceso de contratación de bienes y servicios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO para la vigencia de 2020, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID –19 y el mantenimiento del orden público, (Aislamiento Preventivo Obligatorio).

ARTÍCULO SEGUNDO. El procedimiento para la contratación de Bienes y Servicios será el siguiente; hasta que dure la emergencia sanitaria, después de esto se volverá al procedimiento anterior que estaba vigente antes de la emergencia:

OBJETIVO: Reglamentar el proceso de contratación de Bienes y Servicios para valores inferiores a 20 SMMLV en el proceso de contratación de bienes y servicios la INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo a la normatividad vigente siguiendo los principios de Transparencia, Economía, Publicidad, Responsabilidad y Austeridad en el gasto



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 3 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

Alcance: Aplica desde la necesidad del Bien o Servicio hasta la contratación y adquisición del mismo.

Responsable de la Ejecución: Ordenador del Gasto (Rector)

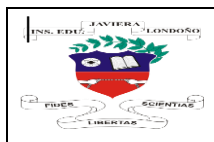
Normatividad considerada:

- ✓ Ley 136 de 1994 de Austeridad y Gastos
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, estas leyes son para los procesos inferiores a 20 SMMLV
- ✓ Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015
- ✓ Ley 80 de 1993, Ley de Contratación, estas normas son para la mínima cuantía, es decir valores superiores a 20 SMMLV
- ✓ Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020
- ✓ Directiva N. 05 del 25 de Marzo de 2020.
- ✓ Directiva N. 09 del 7 de Abril de 2020.
- ✓ Comunicado 202030118019 de 21 de abril de 2020, de Secretaría de Educación

Para todos los procesos de contratación se debe tener presente la circular Municipal 025 del 11 de mayo de 2011 y aplicarlas a las diferentes compras de bienes o servicios.

Pasos a seguir en la contratación:

1. **Planeación:** Establecer la necesidad de Bienes y Servicios para la Institución Educativa, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el presupuesto de la vigencia, priorizando las necesidades, evaluando las cotizaciones para ser aprobadas o rechazadas por el ordenador del gasto, se publicará en página web o en el medio masivo seleccionado, para informar a la comunidad Educativa
2. **Estudios Previos:** La Institución elaborará un estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y el plazo para la adquisición del bien o adquisición del servicio, el certificado de disponibilidad presupuestal, página web o en el medio masivo seleccionado, para informar a la comunidad Educativa se publicará en
3. **Invitación Pública:** Formular una invitación pública, a través de la página web o en el medio masivo seleccionado, la cual se fija por un término no inferior a dos días. La



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 4 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

invitación contiene: El objeto de la convocatoria, el plazo de la ejecución, forma de pago, cronograma del proceso, recepción de la propuesta, información mínima de la propuesta, requisitos habilitantes, causas de rechazo, requisitos de participación, inhabilidades, fecha del cierre de la invitación y entrega de bienes y servicios objeto de la contratación.

4. **Recepción de propuestas:** Las propuestas se entregarán vía correo electrónico a la siguiente dirección procesosjaviera@gmail.com (en el cual se recibirán las propuestas), en los términos fijados para tal fin. Los documentos enviados al correo electrónico serán entregados físicamente y en original hasta una semana después de terminado el Aislamiento Preventivo Obligatorio.
5. **Cierre de invitación y apertura de propuestas electrónicas:** Este proceso se hará el mismo día que se desfije la publicación en la página web o en el medio masivo escogido
6. **Evaluación:** Después de entregar los documentos en el correo procesosjaviera@gmail.com en el cual se recibirán las propuestas, es decir las propuestas con sus requisitos habilitantes, se procede a hacer la evaluación de los diferentes proponentes de acuerdo a los parámetros establecidos en la invitación. En la evaluación de las propuestas y el criterio de escogencia se hará de acuerdo a los siguientes indicadores de valoración en escala de 1 a 100.
 - El precio de la propuesta más favorable se le asignarán 60 puntos.
 - Calidad de los Bienes y Servicios 40 puntos.

La escogencia del proveedor la hace el rector, únicamente de las propuestas entregadas en el correo informado procesosjaviera@gmail.com, en el cual se recibirán las propuestas, en el tiempo señalado y de acuerdo al cumplimiento de los parámetros e indicadores establecidos en este Acuerdo, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y economía.

7. **Publicación del Informe:** Se publica un informe detallado de la evaluación firmado por el rector, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes, en la página web de la Institución.
8. **Observaciones al informe:** Estas serán entregadas por los diferentes oferentes que tienen observaciones al informe de evaluación en el correo electrónico procesosjaviera@gmail.com , en el cual se recibirán las propuestas.



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 5 de 11


Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

9. **Respuesta a las observaciones:** Se da respuesta motivada a las observaciones indicando claramente las causas por las que se acoge o no una observación, esto se informará mediante la página web de la Institución o el medio masivo que se dará a conocer.
10. **Adjudicación de la contratación:** Se expide la Resolución Rectoral que adjudica el contrato de bienes o servicios, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y economía; este se informará en la página web de la Institución o en el medio masivo para la comunidad.
11. **Celebración del contrato:** Se elabora la minuta del contrato, dejando claridad como mínimo los siguientes aspectos: Partes contratantes, valor, duración, obligación de las partes, causales de terminación. El contrato se firmará virtualmente, este documento quedará pendiente de firma original hasta una semana después de terminado el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

Parágrafo: Cada Contrato deberá contener el proceso de liquidación, con el fin de que no haya discusión alguna sobre la cancelación de este y que no se adeuda nada al contratista.

12. Requisitos habilitantes para los diferentes proponentes que quieran participar en el proceso de contratación con la Institución, esto se deberá enviar al siguiente correo electrónico: procesosjaviera@gmail.com, en el cual se recibirán las propuestas. Los documentos enviados al correo electrónico serán entregados físicamente y en original hasta una semana después de terminado el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no superior a 3 meses, (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)
- RUT actualizado
- Fotocopia de la cedula del contratista o representante legal
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses
- Certificados de la procuraduría no mayor a 3 meses
- Certificado de antecedentes judiciales no mayor a 3 meses
- Permiso para prestar el servicio dada la emergencia sanitaria por causa del COVID_19 anexando los protocolos de protección dados por el Gobierno

	CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 005 Según Acta de 08 de mayo de 2020	Fecha: 21/10/2009
		Código: DG-DI-22-V01
		Página: 6 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social (para contrato de bienes y servicios del proponente y sus empleados o copia del pago de la seguridad social)
- Si es empresa certificación del representante legal o contador informando que la empresa se encuentra a paz y salvo por los conceptos de seguridad social.
- Propuesta o cotización con los datos del proponente y / o papel membrete de la empresa.
- Certificado del Sistema de Registro nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Hoja de Vida Pública
- Hoja de vida donde se indique la experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Adicionalmente de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados, para el servicio de transporte se requiere:

- Certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde certifican que tienen todos los permisos para el transporte de pasajeros.
- Póliza de seguro para los pasajeros
- Soat de los carros que prestan el servicio
- Matrículas de los carros que prestaron el servicio
- Licencias de conducción de los conductores
- Permiso de movilización dada la emergencia por el COVID-19 junto con los protocolos de bioseguridad definidos por el Gobierno
- Tecno mecánica de los carros
- Cámara de Comercio
- Fotocopias de las cédulas de los conductores

Solo se tendrán en cuenta las propuestas o cotizaciones que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, estas serán las siguientes:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 7 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución Educativa, dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica para cada uno de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicciones entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad
- Cuando los valores en la cotización sean eferentes y modifique el valor total.

La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

CRONOGRAMA			
Etapa	Trámites Necesarios	Términos	Documentación
Estudios Previos	Establecer la necesidad teniendo en cuenta el presupuesto.	Un día	Estudios Previos
	Realizar los Estudios Previos: Definición de las condiciones técnicas, valor estimado del contrato, plazo para la adquisición del bien o servicio, certificado de disponibilidad.		
	Requisitos habilitantes y metodología a seguir.		
	Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio o se recibirá el bien.		
Invitación Pública	Resolución Rectoral Apertura.	Un día después de los estudios previos	Resolución Rectoral e Invitación Pública
	Invitación pública en cartelera.		



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 8 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

Recepción de propuestas.	Recepción de propuestas, en el correo electrónico procesosjaviera@gmail.com en el cual se recibirán las propuestas.	Hasta dos días después de la publicación	Acta de Recepción
Cierre de invitación, Acta de Cierre y Apertura de sobres.	Desfije de publicación.	Después de retirar la invitación de la cartelera	Acta de Cierre
	Acta de Cierre y Apertura de sobres.		
	Verificación de requisitos habilitantes y demás parámetros establecidos en la invitación.		
Evaluación y Publicación del informe de evaluación.	Evaluación de cada oferente y Publicación informe de evaluación en página web o en el medio masivo escogido	El mismo día de Cierre de invitación y apertura de sobres	Evaluación de Oferentes
Recepción de observaciones al informe de evaluación.	Recepción de observaciones por medio del correo electrónico procesosjaviera@gmail.com , en el cual se recibirán las propuestas	Hasta un día después de la publicación del informe	
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Respuesta a observaciones, se informará en la página web institucional.	Un día después de la recepción de observaciones	
Adjudicación o Declaratoria Desierta.	Resolución de adjudicación y Notificación, se informará en la página web.	Un día después de dar respuesta a las observaciones	Resolución de Adjudicación o de Declaración Desierta. Compromiso de Tesorería.
	Resolución declaratoria desierta, se informara en la página web.		
Suscripción del Contrato	Aceptación de la Oferta y Firma del Contrato, este se firmara virtualmente y se entregará firmado en el correo procesosjaviera@gmail.com . en el cual se recibirán las propuestas, hasta una	Hasta un día después de publicar la Resolución	Contrato



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 9 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

	semana después de pasada la contingencia se firmará en original los respectivos contratos.		
--	--	--	--

ARTICULO TERCERO. La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa de acuerdo al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y al Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015; esta adjudicación se otorgará a la entidad o persona natural que cotizó con un menor valor. En caso de empate a menor precio, la Institución adjudicará a quien haya enviado primero al correo electrónico procesosjaviera@gmail.com , en el cual se recibirán las propuestas, la oferta entre los empatados, según el orden de llegada de los correos electrónicos de las mismas.

Parágrafo: La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya recibido al correo electrónico procesosjaviera@gmail.com , en el cual se recibirán las propuestas, una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

ARTICULO CUARTO. Para la adjudicación de los bienes y servicios para valores inferiores a 20 SMMLV el proceso de contratación de bienes y servicios, la Institución Educativa se registrará por el procedimiento antes descrito aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO. Los bienes y servicios a contratar serán inferiores a 20 SMMLV, la mínima cuantía se registrará según la norma establecida para este proceso, si se pasa de la mínima cuantía se debe realizar licitación pública y seguir todo lo establecido en la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO. Todos los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa se adecuarán a los principios de transparencia, economía, publicidad, austeridad y responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al rector(a) para realizar las contrataciones directas necesarias para el normal desarrollo institucional, como son las el Software académico, y contratación del contador.

ARTICULO SEPTIMO. Copia del presente Acuerdo deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa.

ARTICULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir del 08 de mayo de 2020.



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 005
Según Acta de 08 de mayo de
2020**

Fecha: 21/10/2009

Código: DG-DI-22-V01

Página: 10 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 08 días del mes de mayo de 2020, según acta del Consejo Directivo del mes de mayo de 2020

ALFONSO GUARIN SALAZAR
Presidente

STEFANY CANTERO CARDENAS
Representante de las egresadas

MILENA BARRERO ARANGO
Representante del Sector Productivo
familia


DORIS MABEL MARTINEZ
Representante de padres de

YENIFER LOAIZA TABORDA
Representante de Padres de familia

LAURA ISABEL PIEDRAHITA ARENAS
Representante de las estudiantes

CARLOS ORLANDO ZAPATA
Representante de docentes

SUGEY MILENA SILVA MARTINEZ
Representante de docentes

	CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 005 Según Acta de 08 de mayo de 2020	Fecha: 21/10/2009
		Código: DG-DI-22-V01
		Página: 11 de 11

Por medio del cual, se modifica parcialmente el Manual de Contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y el Decreto que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica y que obliga al confinamiento obligatorio y a la prestación del servicio educativo desde la casa.